

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Aprueban la “Metodología para la Determinación de la Clasificación Socioeconómica”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 107-2015-MIDIS

Lima, 8 de mayo de 2015

VISTOS:

El Informe Nº 88-2015-MIDIS/VMPE/DGGU de la Dirección General de Gestión de Usuarios; y el Informe Nº 017-2015-MIDIS-VMPE/DGGU-DO de la Dirección de Operaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, el artículo 9 de la Ley Nº 29792 dispone que el MIDIS desarrolla como función exclusiva el diseño y gestión de los registros y base de datos de los programas sociales, de identificación, selección y registro de beneficiarios y otros registros que se creen;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares

– SISFOH, con el propósito de proveer información a los programas sociales para la identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 320-2010-PCM, se aprobó la Metodología de Cálculo del Índice de Focalización de Hogares, la cual viene siendo utilizada por la Unidad Central de Focalización (UCF);

Que, el artículo 26 de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, dispuso que la UCF, a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la Clasificación Socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual;

Que, según el citado artículo, compete al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social dictar los lineamientos, criterios, reglas y procedimientos para la focalización individual que contribuya a mejorar la equidad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos en beneficio de aquellos grupos poblacionales priorizados;

Que, conforme con el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS, la Dirección de Operaciones es la unidad orgánica de la Dirección General de Gestión de Usuarios encargada de diseñar y desarrollar la plataforma operativa para el funcionamiento del sistema de información de usuarios, programas y/o proyectos del Ministerio, que permite contar con información prioritaria para el Sector;

Que, en el marco de dicha competencia, mediante Resolución Ministerial Nº 277-2014-MIDIS, se autorizó la actualización del algoritmo de cálculo del Índice de Focalización de Hogares, sobre la base de la metodología

vigente, con las variables de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) 2010 - 2012;

Que, recientemente el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) ha publicado la información correspondiente a la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) 2014;

Que, en dicho contexto, mediante los documentos de Vistos, la Dirección de Operaciones y la Dirección General de Gestión de Usuarios proponen reemplazar la Metodología de Cálculo del Índice de Focalización de Hogares, por una nueva, denominada "Metodología para la Determinación de la Clasificación Socioeconómica";

Que, las citadas Direcciones, indican que la nueva metodología debería aplicarse únicamente a las nuevas solicitudes de Clasificación Socioeconómica, de actualización de Clasificación Socioeconómica y a las de reevaluación, así como también a todas aquellas solicitudes que se encuentran en trámite, tomando en cuenta que la información con la que se determinó la Clasificación Socioeconómica de los hogares actualmente registrados en el PGH, corresponde a un contexto económico y social diferente al de las estimaciones realizadas en la presente propuesta;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, indica que la incorporación de usuarios a los programas sociales y de subsidios del Estado deberá tomar en cuenta la Clasificación Socioeconómica de las personas que contiene el PGH; en razón de ello, se sustituyen los términos de elegible y no elegible por el resultado de la Clasificación Socioeconómica;

Que, atendiendo a lo expuesto y considerando las competencias y funciones del MIDIS, establecidas en las normas antes reseñadas, se considera pertinente aprobar la Metodología para la Determinación de la Clasificación Socioeconómica, la cual reemplaza a la Metodología de Cálculo del Índice de Focalización de Hogares;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la "Metodología para la Determinación de la Clasificación Socioeconómica", cuyo texto, en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Metodología de Cálculo del Índice de Focalización de Hogares, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 320-2010-PCM.

Artículo 3º.- Disponer que la Metodología para la Determinación de la Clasificación Socioeconómica sea de aplicación únicamente para las nuevas solicitudes de Clasificación Socioeconómica, de actualización de Clasificación Socioeconómica y de reevaluación, así como a aquellas solicitudes que se encuentran en trámite.

Artículo 4º.- Disponer que la Dirección General de Gestión de Usuarios, cada vez que el Instituto Nacional de Estadística e Informática publique información sobre una nueva Encuesta Nacional de Hogares, evalúe la pertinencia de presentar una propuesta de actualización de las variables de la Metodología para la Determinación de la Clasificación Socioeconómica.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social